



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes, 27 de Abril de 2004 - Número 4.081

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

942.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2004.

Consejería de Presidencia y Gobernación

943.- Bases V Premio de la Consejería de Presidencia y Gobernación, para trabajos relacionados con el Estatuto de Autonomía y/o su desarrollo estatutario.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

944.- Notificación de resolución relativo a la adjudicación a Construcción Integral Melilla, S.L. de los trabajos de obras de remodelación e iluminación de la fachada exterior del antiguo edificio social del Club Marítimo de Melilla dentro del Plan de Dinamización Turística de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cámara de Comercio de Melilla.

945.- Notificación de resolución relativo a la adjudicación a Antonio Estrada García de los trabajos de capa de rodadura y refuerzo del firme en calle Ibáñez Marín.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

946.- Orden n.º 144 de fecha 13 de abril de 2004 relativa a designación de D. Juan Manuel Cantón Flandes como Vocal Titular del Tribunal Calificador para la provisión de dos plazas de Celador de Captaciones.

947.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 2004 relativo a la concesión de la ayuda al estudio correspondiente al Curso Escolar 2003/2004.

948.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2004 relativo a estimación en parte de

recurso de reposición interpuesto por D. Juan Francisco Romero Cansino.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

949.- Notificación de orden de reparaciones a D. Abderrahaman Yahia Mohatar como propietario del inmueble sito en la C/. Castilla n.º 26 / Avda. de las Infantas n.º 12.

950.- Notificación orden de reparación a D. Karim Maanan Al-lal como propietario del inmueble sito en la calle Gral. O'Donnell, n.º 25.

951.- Notificación orden de inicio de expediente sancionador a D. Abderrahim Jucha Ismail.

952.- Notificación orden de inicio de expediente sancionador a D.ª Francisca Moreno Calero.

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente

Negociado de Procedimientos Administrativos

953.- Notificación expediente de responsabilidad patrimonial a D.ª Hadda Abdeselam Abdel-Lah.

Sección Técnica de Establecimientos

954.- Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de actividad y titularidad del local situado en la calle Gran Capitán, n.º 34.

Viceconsejería de Deporte

955.- Rectificación de error publicado en el BOME n.º 4076 de fecha 9 de abril de 2004 relativo al inicio del calendario electoral de la Federación Melillense de Balonmano.

Agencia Tributaria

Delegación de Melilla

Dependencia de Aduanas e II.EE.

956.- Notificación de comparecencia a D. Rachid Boulahdai y otros.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Melilla
Secretaría General**

957.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 843/03, D. Mohamed Abdelkader Mohamed.

**Subdelegación del Gobierno en Málaga
Secretaría General Derechos Ciudadanos**

958.- Notificación de iniciación de expediente sancionador incoado a D. Hamid Mohamed Manan.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Instituto de Migraciones y Servicios Sociales
Dirección Provincial**

959.- Notificación requerimiento de documentación a D. Laarbi Hamed, Zohora y otros.

960.- Notificación requerimiento de declaración anual a D. Ayad Kaddur, Fatma y otros.

961.- Notificación de resoluciones de expedientes a D.^a Pino Fenol, Josefa del y otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

**Dirección General de Tráfico
Jefatura Local de Melilla**

962.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D. B. Mazouzi y otros.

963.- Notificación de inicio de expediente sancionador a D. A. Kadri y otros.

964.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D. R. Bouchaamir y otros.

965.- Notificación de inicio de expediente sancionador a D. O. Boukamous y otros.

966.- Notificación de resolución de expediente sancionador a D. C. Tahnouti y otros.

967.- Notificación de inicio de expediente sancionador a D. A. Ziani y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 1

968.- Notificación a D. Mohamed Kaddouri en Juicio de Faltas n.º 107/2004.

Juzgado de Instrucción n.º 5

969.- Notificación de sentencia a D. Aicha Aberkan en Juicio de Faltas n.º 288/04.

970.- Notificación de sentencia a D. Abdeslam Hamouti en Juicio de Faltas n.º 46/04.

971.- Notificación de sentencia a D. Abdelkader El Hachmi y a D. Jamal Chena en Juicio de Faltas n.º 69/04.

972.- Notificación de sentencia a D. Suad Abdellaoui en Juicio de Faltas n.º 803/03.

973.- Notificación de sentencia a D. Nadia Nachit en Juicio de Faltas n.º 830/03.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con Sede en Málaga**

974.- Notificación a Multiservicios Jofama S.L. de exhorto n.º 120/2004, en recurso suplicación n.º 2307/2003.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

942.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2004.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 6 y 7 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en autos de Procedimiento Ordinario n.º 59/03, incoados en virtud de recurso contencioso administrativo interpuesto por la C. Autónoma contra Doña Mimona Mohand.

* Queda enterado de certificado de la Agencia Española de Cooperación Internacional como justificante de subvención económica que la C. Autónoma de Melilla otorgó como ayuda humanitaria a la población afectada por la Guerra de Iraq.

* Personación en Procedimiento Ordinario de la Ley 98 n.º 1553/2002.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con segregación parcela de finca municipal, registral 10.828.

* Felicitación al Vigilante de Servicios Generales D. Jorge Juan González García.

* Cambio de titularidad local situado en C/. Valencia, n.º 20, esquina a C/. La Legión, n.º 69.

* Inicio de trámites para compra de V.P.O. en Urbanización Minas del Rif, portal 23, piso 2º, Galería D, puerta 1.

* Inicio de trámites para compra de V.P.O. en Urbanización Minas del Rif, portal 17, piso 1º, Galería B, puerta 5.

* Inicio de trámites para compra de V.P.O. en Urbanización Minas del Rif, portal 23, piso 1º, Galería C, puerta 4.

* Concesión licencia de primera ocupación a IMSERSO para edificio de "Hogar para mayores con Centro de Día", en C/. Actor Tallaví, s/n.

* Concesión licencia de obras a Marina Avenue, S.L. para demolición de edificación existente y construcción de edificio de viviendas, trasteros y garajes en C/. Hermanos Miranda, s/n.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Enrique Giuli Doménech.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con permuta de dos parcelas propiedad de la Ciudad por una finca propiedad de la Mercantil REYVE, S.A.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo.

Aprobación bases de la convocatoria del V Premio del Estatuto de Autonomía de Melilla.

* Aprobación del Plan Operativo del Personal de Parques y Jardines que conlleva la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2004.

* Aprobación expediente relativo a concesión ayuda al estudio correspondiente al curso escolar 2003/2004.

Melilla, 21 de abril de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

943.- Ruego proceda a la publicación del adjunto anuncio en ese Boletín Oficial, comprensivo de las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de abril de 2004, relativas al V Premio de la Consejería de Presidencia para trabajos relacionados con la investigación y estudio del Estatuto de Autonomía de Melilla.

Melilla, 21 de abril de 2004.

La Directora General de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

BASES DEL V PREMIO DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN, PARA
TRABAJOS RELACIONADOS CON EL ESTATU-
TO DE AUTONOMÍA Y/O SU DESARROLLO
ESTATUTARIO

La Consejería de Presidencia y Gobernación, siguiendo con la labor de investigación, estudio, divulgación, de las materias relacionadas con el Estatuto de Autonomía de Melilla y su desarrollo,

competencia que le ha sido atribuida conforme al Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 18-7-2003, de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma (BOME nº. 4.001, de 22-7-2003), convoca el V Premio de la Consejería de Presidencia y Gobernación, para trabajos relacionados con el Estatuto de Autonomía y/o su desarrollo estatutario, que se registrará por las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrán participar en el premio aquellos concursantes que presenten sus trabajos en el Registro General de la Ciudad o en el Registro de la Secretaría Técnica de Presidencia y Gobernación, desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín de esta Ciudad, hasta el 31 de agosto del año 2.004.

SEGUNDA: En la presente convocatoria se otorgará un premio al mejor trabajo relacionado con el Estatuto de Autonomía de Melilla y/o su desarrollo estatutario. Se otorgará así mismo un accésit al segundo mejor trabajo relacionado con las mismas materias.

TERCERA: El premio tiene una dotación económica de tres mil euros (3.000 €), y el accésit, de mil euros (1.000 €).

CUARTA: El trabajo premiado deberá ser original e inédito con una extensión mínima de ochenta hojas escritas a doble espacio, por una cara (aparte de carátula, índice y anexos, en su caso).

QUINTA: El Jurado estará integrado por los miembros siguientes:

El Consejero competente en materia de desarrollo autonómico o persona en quien delegue; el Director General de Presidencia y Gobernación y tres expertos designados por el Consejero antes mencionado, de reconocido prestigio en derecho Constitucional y/o Autonómico.

La composición del Jurado se hará pública mediante Orden de la Consejería competente en materia de desarrollo autonómico.

El Consejero ostentará la Presidencia del Jurado.

Uno de los miembros del Jurado, designado por éste, ejercerá de Secretario.

Las personas que integren el Jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

El Jurado evaluará, a su leal, saber y entender, los dossiers o trabajos presentados, así como selección de las composiciones premiadas.

SEXTA: El fallo del Jurado vinculará a la Administración de la Ciudad, pudiéndose declarar desierto el premio.

SEPTIMA: La presentación de originales finalizará el día 31 de agosto de 2004 y se realizará, como señala la Base Primera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Cuatro copias del trabajo debidamente encuadernadas (dos de las cuales pasarán a formar parte del fondo documental del Servicio de Desarrollo Autonómico).

b) Síntesis descriptiva, realizada por el autor, del trabajo presentado, comprensiva de las consideraciones que éste estime oportunas (cuatro copias).

c) Datos personales del autor del trabajo. Se admitirán los trabajos de autoría compartida, siempre que se identifiquen los mismos.

d) Declaración jurada referida al carácter de inédito del trabajo presentado.

OCTAVA: El fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido a partir de septiembre de 2004, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, mediante Orden de la Consejería competente, sin perjuicio de la notificación individualizada a todos los interesados, poniéndose así fin a la vía administrativa.

La resolución se dictará, en todo caso, antes del día 30 de noviembre de 2004.

NOVENA: La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases y la cesión en exclusiva de los derechos de autor a la Ciudad Autónoma de Melilla para el caso de que ésta decida publicar los trabajos premiados. Si transcurrido un período de doce meses, conta-

dos desde el otorgamiento del premio, o accésit, la Ciudad no publicase los trabajos premiados, retornarán al autor los citados derechos, pudiendo publicarlo por su cuenta.

Los trabajos no premiados retornarán a sus autores. No obstante, podrán éstos cederlos gratuitamente a la Ciudad, pudiendo ser publicados por ésta si así lo considerase oportuno, con expresa referencia al autor o autores de los trabajos.

Melilla, 22 de marzo de 2004.

La Directora General de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

944.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Obras de remodelación e iluminación de la fachada exterior del antiguo edificio social del Club Marítimo de Melilla, dentro del Plan de Dinamización Turística de la Ciudad Autónoma de Melilla. y la Cámara de Comercio de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 288/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Obras de remodelación e iluminación de la fachada exterior del antiguo edificio social del Club Marítimo de Melilla, dentro del Plan de Dinamización Turística de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cámara de Comercio de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", num. 4.057, de fecha 3 de febrero de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 78.572,80 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de abril de 2004.

B) Contratista: CONSTRUCCIÓN INTEGRAL MELILLA, S.L

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 75.550,76 €.

Melilla, 19 de abril de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

945.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Capa de rodadura y refuerzo del firme en calle Ibáñez Marín.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 878/03.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Capa de rodadura y refuerzo del firme en calle Ibáñez Marín.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.066, de fecha 5 de marzo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 152.292,33 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de abril de 2004.

B) Contratista: D. Antonio Estrada García.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 150.850,00 €.

Melilla, 19 de abril de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

946.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0144, de 13 de abril de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de renuncia presentado por D. Antonio V. Sánchez Suárez miembro del Tribunal calificador para la provisión de dos plazas de Celador de Captaciones, publicado en el B.O.M.E., número 4.055, de fecha 27 de enero de 2004, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Aceptar la renuncia presentada por D. Antonio V. Sánchez Suárez.

3º.- Designar Vocal titular, a D. Juan Manuel Cantón Flandes.

Publíquese esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, dándose traslado a los interesados.

Lo le traslado para su conocimiento, debiendo firmar el duplicado que del presente escrito se acompaña.

Melilla, 20 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

947.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, acordó aprobar el presente expediente.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Tercero: El Consejo de Gobierno, visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2004, de conformidad con el mismo, acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

La Consejería de Administraciones Públicas propone la aprobación de expediente relativo a la concesión de la Ayuda al Estudio correspondiente al curso escolar 2003/2004, con un aumento del 2% e iguales normas respecto del año 2003 (B.O.M.E., número 3.970, de 4 de abril de 2003).

- Educación Infantil (Preescolar)	103,06 €.
- Primaria, Secundaria, Bachiller	159,92 €.
- Ciclo Formativo de Grado Superior	177,69 €.
- Ciclo Formativo de Grado Medio	159,92 €.
- Estudios Superiores en la Ciudad	202,57 €.
- Estudios Superiores en la Península	284,31 €.
- Doctorado	284,31 €.

Estas cantidades corresponden a curso completo matriculado abonándose, en caso contrario, la proporcionalidad que corresponda, sin que supere la cantidad indicada.

Por Decreto de la Presidencia, nº 234, de fecha 12-05-2000, en los casos de cónyuges separados o divorciados, y si la ayuda es a favor de los hijos, el importe de las mismas se abonará al cónyuge que tenga la guarda y custodia de los hijos, previa justificación; por lo que el personal de la Ciudad o el cónyuge de éste deberán acreditar documentalmente ante la Consejería de Administraciones Públicas quién tiene atribuida la guarda y custodia y, una vez acreditado, se procederá al abono de las ayudas a dicho cónyuge.

Asimismo se recuerda que la documentación a aportar será;

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Justificante de la Matrícula (original o compulsada), o recibo, en los casos de enseñanza no obligatoria.

Lo que se traslada para conocimiento general, abriéndose el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.ME., para presentación de solicitudes.

Melilla, 22 de abril de 2004.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

948.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2004, acordó aprobar la siguiente Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Visto recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Juan Francisco Romero Cansino, Secretario General de la Sección Sindical de CC.OO. de la Ciudad Autónoma contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26-1-04 (BOME- 6-02-04) sobre rectificación de errores detectados en la publicación de la Plantilla y RPT para el 2004.

HECHOS

Primero: Mediante escrito presentado en el Registro General el día 11-02-04 al número 3136 y en la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas el día 16-02-04, registrado al número 1042, se presenta el referido Recurso Potestativo de Reposición, basado en los siguientes hechos:

- Se impugna las rectificaciones realizadas en la plaza número 27 de "Técnico en electrónica y comunicaciones", Grupo B, escala Administración Especial y Subescala Técnica, según se recoge en la Plantilla de Funcionarios Propios 2004 y los puestos de la RPT 2004 Jefes/as de Sección Técnica (informática-comunicaciones) Grupo A/B.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero: Artículos 107, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al Recurso Potestativo de Reposición que se interpone contra los actos que ponen fin a la vía administrativa, siendo competente para resolverlo el mismo órgano que dictó el acto impugnado, presentándose el recurso en tiempo y forma.

Segundo: En cuanto al fondo del asunto, la plaza de la plantilla de Funcionarios Propios, es la de "Técnico en Electrónica y comunicaciones", escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnico Medio titulación Ingeniero Técnico en informática que se ha modificado por Titulado Medio.

Y en la RPT el puesto Jefe/a de Sección Técnica de comunicaciones, Grupo A/B Formación Específica especialista en informática, provisión Concurso, CD 24.

Efectivamente el RDL 781/1986 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, regula en el art. 167 las distintas escalas y subescalas en las que se dividen los funcionarios de la escala de administración especial y en su apartado 3.º establece que el personal que forme parte de los servicios de informática de las Corporaciones Locales, que no resulte incluido en las subescalas de Administración General, será clasificado según la naturaleza de su especialidad y los títulos exigidos para su ingreso en la clase que corresponda de las subescalas técnicas o de Servicios Especiales.

El art. 171 dice que pertenecerán a la subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.

En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares, y a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades.

El art. 172 establece que pertenecerán a la subescala de servicios especiales a los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

Tercero: Es cierto que existe la Sentencia n.º 32/03, dictada en Recurso presentado contra las bases de la convocatoria de una plaza de Técnico-Medio de la biblioteca pública.

En dicha sentencia se anula el apartado 2. a) de las Bases de la convocatoria porque se exigía como titulación cualquier diplomatura pero la sentencia no acepta la solicitud del Recurrente que pedía que sólo se admitiera como titulación válida la diplomatura de biblioteconomía: "Por tanto debe acogerse la pretensión del actor, pero no en cuanto a la exclusividad que pretende, sino en cuanto a la disconformidad a derecho de que sea suficiente cualquier título medio para acceder a la plaza convocada".

Cuarto: La Ley 62/2003, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ha modificado el párrafo b) del apartado 1 del art. 15, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que quedará redactado:

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Quinto: El RD 896/1991, de 7 de junio -Reglas Básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, en el art. 4 se establece el contenido mínimo de las bases de la convocatoria estableciéndose entre otras:

h.- Las condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Deberá ser cuando se aprueben las Bases de la convocatoria de una plaza de técnico en electrónica y comunicaciones cuando se establecerá los requisitos que deben cumplir los aspirantes, es decir, las titulaciones que deberán poseer para aspirar a esta plaza que al estar encuadrada en el Grupo B debe ser de diplomatura (art. 25 Ley 30/84), no exigiéndose exclusivamente la de Ingeniero Técnico en informática dado que de acuerdo con la Sentencia n.º 32/03, aludida por el demandante y los artículos mencionados del TRRL para ser "Técnico en electrónica

y comunicaciones" no cabe que se acepte cualquier diplomatura universitaria pero tampoco la exclusividad de ingeniero técnico en informática por lo que, cuando se aprueben las Bases de la convocatoria se indicarán las titulaciones que se exigirán para acceder a dicha plaza, por lo que VENGO EN PROPONER la estimación en parte del recurso, ya que la plaza se debe encuadrar en la subescala de servicios especiales, de acuerdo con lo establecido en los arts. 171 y 172 RDL 781/1986.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 19 de abril de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

949.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABDERRAHAMAN YAHIA MOHATAR, propietario del inmueble sito en la calle CASTILLA N.º 26 / AVD. DE LAS INFANTAS N.º 12, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 17-3-04, registrada al núm. 421 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de reparaciones en inmueble sito en la calle CASTILLA 26 / AVDA. INFANTA 12, propiedad de D. ABDERRAHAMAN YAHYA MOHATAR, y demás Herederos de D. Al-lal Yahia Amar.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en la que se da cuenta de lo siguiente:

En la tramitación del expediente de reparaciones del inmueble sito en la calle CASTILLA número

26 / AVDA. INFANTA 12, se ha dado las siguientes circunstancias:

1.º- Tras denuncia de la Policía Local del inmueble indicado, se realiza visita de inspección por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, con fecha 11-09-2002 y se detectan las siguientes deficiencias.

Existen desprendimientos de las plataformas de los balcones de planta 1.ª en ambas calles. Igualmente existe caída de recubrimiento en ambas fachadas y fisuras en antepechos.

El propietario del inmueble D. Al-lal Yahya Amar ha fallecido, por lo que nos ponemos en contacto con el administrador D. Antonio Herranz Martínez, quien se persona en nuestras oficinas y nos comunica que D. Abderrahaman Hamed Yahya es uno de los herederos, por lo que las ordenes se dirigen al mismo.

2.º- Se inicia expediente de reparaciones en el que se ordenan ejecutar las siguientes obras.

* Demoler y reconstruir las plataformas de todos los balcones.

* Picar y grapar todas las fisuras.

* Picar, enfoscar y pintar las fachadas.

* Como medida preventiva de seguridad, deberán ser clausuradas las salidas a los balcones, hasta la completa sustitución de las plataformas de los mismos.

3.º- Con fecha 20-12-02 se concede plazo de UN MES para la realización de las obras mencionadas.

4.º- En abril de 2003 los Servicios Técnicos realizan visita de inspección comprobando que las obras no han sido realizadas, y descartando que el inmueble se encontrara en ruina económica, técnica o urbanística.

5.º- A petición de la Consejería de Sanidad se realiza nueva inspección, ratificado las deficiencias detectadas y le comunicamos que el expediente de reparaciones está en trámite.

6.º- Debido a que las notificaciones han sido devueltas, con fecha 15-10-03 se cita a D. Abderrehaman Hamed Yahya, a través de la Policía Urbanística, con resultado infructuoso.

7.º- Con fecha 29 de enero de 2004 la Policía nos aporta nuevos datos sobre la identidad de los here-

deros de D. Al-lal Yahya Amar, localizando a D. Abderrehaman Yahya Mohatar en la calle General Polavieja n.º 48, quien manifiesta que ya tiene conocimiento del mal estado del inmueble.

Por lo que, transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan ejecutado las obras y debido al peligro que puede suponer para personas y bienes el estado de la fachada del mencionado inmueble, se propone se inicie expediente de Acción Sustitutoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021 de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO: Se inicie, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y Art. 10.3 del R.D.U., por parte de la Ciudad Autónoma, Expediente de Acción Sustitutoria de las siguientes obras.

SEGUNDO: Conceder a D. ABDERRAHAMAN YAHIA MOHATAR y demás herederos de D. Al-lal Yahya Amar, un último y definitivo plazo de UN MES para la total ejecución de las obras. Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Solicitar de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, la valoración de las obras referenciadas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99

), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 22 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

950.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. KARIN MAANAN AL-LAL, propietario del inmueble sito en la calle GRAL. O'DONNELL N.º 25, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 10-03-04, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

Edificio de cuatro plantas, siendo la baja destinada a locales.

Daños apreciados:

Desprendimientos en plataforma de balcón de 2.ª planta.

Fisuras en plataformas de otros balcones.

Reparaciones necesarias:

- Picado, enfoscado y pintado de plataformas de balcones fisuradas.

- Reconstrucción de plataforma de balcón de 2.ª planta.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GRAL. O'DONNELL N.º 25, propiedad de D. KARIN MAANAN AL-LAL Y D. MIGUEL JIMENEZ MIRA.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública.

- Picado, enfoscado y pintado de plataformas de balcones fisuradas.

- Reconstrucción de plataforma de balcón de 2.ª planta.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin

que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. KARIN MAANAN AL-LAL Y D. MIGUEL JIMENEZ MIRA un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y del art. 12 de la mencionada Ordenanza y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 22 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

951.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente sancionador a D. Abderrahim

Jucha Ismail, presunto promotor de las obras realizadas sin licencia en calle Fuerte San Miguel n.º 18, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace publico el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al n.º 247 de fecha 06-02-04 ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Direccion General de Arquitectura y Urbanismo que dice:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, que D. Abderrahim Juchal Ismail, ha realizado obras sin la preceptiva licencia de obras consistentes en: construcción sobre planta primera existente de un cuerpo de unos 12 m2 y nueva construcción de antepecho de azotea en fachada de unos 5,5 ml., en inmueble sito en Fuerte San Miguel n.º 18.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 225 a 231 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril; en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 225 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976.

SE PROPONE

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable D. Abderrahim Juchal Ismail, como promotor de las obras que se han realizado en el inmueble sito en Fuerte San Miguel n.º 18 consistentes en: construcción sobre planta prime-

ra existente de un cuerpo de unos 12 m² y nueva construcción de antepecho de azotea en fachada de unos 5,5 ml.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de SEIS MESES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Los hechos que motivan la incoación del presente expediente, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del mismo, pueden ser constitutivos de una infracción urbanística por incumplimiento de lo establecido en el artículo 178.1 de la LS/76, Art. 242.1 de la LS/92 y del artículo 1 del RDU, y de la Norma 53.a) del vigente PGOU, que puede tipificarse como GRAVE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la LS/76 y 54.3 del RDU, y a la que puede corresponder la sanción de multa por importe del 10 al 20 % del valor del exceso de los actos de edificación, de acuerdo con lo

establecido en el art 90.2 y 76.1 del R.D.U., y que podría cuantificarse en la cantidad de 905,69 \$.

CUARTO.- Nombrar Instructor a D.^a Belén Noguerol Abián y Secretaria del expediente a D.^a Elisa García Jaimez, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es el Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, que tiene atribuida esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7.º del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1996.

SEXTO.- Indicar a los interesados el derecho que les concede el art. 8 del R.D. 1398/1993 citado, de reconocer su responsabilidad.

SEPTIMO.- Indicarles asimismo, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

OCTAVO.- Conceder a los interesados y al Instructor, un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, la proposición de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluida en su caso la prueba, el instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Real Decreto.

NOVENO.- Comunicar esta Resolución al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados.

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la

iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Resolución de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

DECIMO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Melilla, 20 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

952.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de Expediente Sancionador incoado a D.^a Francisca Moreno Calero, ocupante del inmueble sito en la calle , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al n.º 445 de fecha 10/03/04 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Disciplina Urbanística. Obras sin licencia.

SITUACIÓN: C/ General Polavieja, n.º 32 (antes 46, Edif. Coop. Infanta Elena), Portal 6, Atico.

PRESUNTOS RESPONSABLES: (Art. 57. RDU). Promotora: D.^a Francisca Moreno Calero (propietaria de la vivienda).

OBRAS APARENTES: Cubiertas sobre terrazas.

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, que D.^a Francisca Moreno Calero, ha realizado obras sin la preceptiva licencia consistentes en Cubiertas

sobre las terrazas de la vivienda sito en General Polavieja n.º 32 "Edificio Infanta Elena" portal 6 - Atico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 225 a 231 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril; en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 225 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable D.^a Francisca Moreno Calero, como promotora de las obras que se han realizado en la vivienda sito en General Polavieja n.º 32 "Edificio Infanta Elena" portal 6 Atico consistentes en: construcción de cubiertas sobre terrazas.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de SEIS MESES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Los hechos que motivan la incoación del presente expediente, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del mismo, pueden ser constitutivos de una infracción urbanística por incumplimiento de lo establecido en el artículo 232.1 LS/92, 178 LS/76, 1 del RDU y norma 53.a) del vigente PGOU, que puede tipificarse como GRAVE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la LS/76 y 54 del RDU, y a la que puede corresponder la sanción de multa por importe del 10 al 20 % del valor del exceso de los actos de edificación, de acuerdo con lo establecido en el art 90.2 y 80 del R.D.U., y que podría cuantificarse en la cantidad de 914,10 € (15 % del valor de la obra).

CUARTO.- Nombrar Instructor a D.^a Belén Noguero Abián y Secretaria del expediente a D.^a Elisa García Jaimez, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

QUINTO.- El organo competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es el Consejero de Fomento, que tiene atribuída esta competencia de acuerdo con lo establecido en el art. 7.º del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Excmo. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 20-11-95, y publicado en el B.O.C. el día 15 de enero de 1996.

SEXTO.- Indicar a los interesados el derecho que les concede el art. 8 del R.D. 1398/1993 citado, de reconocer su responsabilidad.

SEPTIMO.- Indicarles asimismo, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

OCTAVO.- Conceder a los interesados y al instructor, un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, la proposición de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluída en su caso la prueba, el instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Real Decreto.

NOVENO.- Comunicar la Resolución que se adopte al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados.

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Resolución de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

DECIMO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Melilla, 21 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
ANUNCIO

953.- Ante la imposibilidad de notificación a D.^a HADDA ABDESELAM ABDEL-LAH, con DNI. nº

45.283.004 -Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 2-02-04, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D.^a HADDA ABDESELAMABDFL-LAH.-Visto el correspondiente expediente y de conformidad con propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda estimar la responsabilidad de la Ciudad Autónoma por los daños ocasionados en el vehículo matrícula ML-5558-E, como consecuencia de un defectuoso mantenimiento de la vía pública y, en consecuencia, abonar a D.^a HADDA ABDESELAM ABDEL-LAH la cantidad reclamada de SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (69,85 €).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2; 10.1 a); 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 13 extraordinario de 7 de Mayo de 1999) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E.) núm. 12, de 14 de Enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Este se entenderá desestimado si transcurriese el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestima por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto Melilla, 18 de febrero de 2004.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José A. Jiménez Villoslada.

Melilla, 20 de abril de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

954.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 366, de fecha 21/04/04, registrada con fecha 21/04/04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. Mohamed Asoufi Allal, solicitando licencia de apertura por cambio de actividad y titularidad del local situado en la C/. Gran Capitán, n.º 34, bajo, dedicado a "Autoservicio con carnicería", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Vengo en Disponer se abra información pública por espacio de Veinte Días, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, Dispongo, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que en el plazo de Veinte Días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos".

Melilla, 21 de abril de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

955.- Habiéndose observado un error en el anuncio publicado en el BOME nº 4076 de fecha 9 de abril de 2004, relativo al inicio del Calendario electoral de la Federación Melillense de Balonmano, dónde dice 18 de abril de 2004, debe decir 19 de abril de 2004. El Calendario electoral se expondrá en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte y en el de la Federación de Balonmano.

Melilla 22 abril de 2004.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

956.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimientos que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

PROCEDIMIENTO	INTERESADO
1. EXPEDIENTE IAC 56004000001 OBJETO: 675 LITROS DE ALCOHOL DE 96 GRADOS TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN	RACHID BOULAHDAI PASAPORTE MARROQUÍ S-395964
2. EXPEDIENTE IAC 56004000002 OBJETO: 1 EJEMPLAR NATURALIZADO DE MELONCILLO AFRICANO TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN	NABIA EL BOUTE PASAPORTE MARROQUÍ L-119947
3. EXPEDIENTE IAC 56004000078 OBJETO: 200 CAJETILLAS DE MARLBORO TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN	SAHLI BIDIH PASAPORTE MARROQUÍ P-224920
4. EXPEDIENTE IAC 56004000082 OBJETO: 135 CD's TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN	FAYCEL MAHYOU C.I.M. S-543373
5. EXPEDIENTE IAC 56004000123 OBJETO: 3 TORTUGAS TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN	BAICH NOUREDDINE PASAPORTE MARROQUÍ 03AN84695
6. EXPEDIENTE IAC 56004000124 OBJETO: 3 TORTUGAS TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN	AHMED TAYEBI F-24118
7. EXPEDIENTE IAC 56004000125 OBJETO: 1 TORTUGA TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN	ASAN TAJOUAOUT PASAPORTE FRANCÉS 970921200835

8. EXPEDIENTE IAC 56004000135 MUSTAPHA EL AKRAOUI
SA3410
OBJETO: 11.440 PETARDOS
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
9. EXPEDIENTE IAC 56004000136 KHALAID SALAI
C.I.M. S-352846
OBJETO: 11.440 PETARDOS
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
10. EXPEDIENTE IAC 56004000137 MOHAMED BERKANI
C.I.M. S-152449
OBJETO: 145 LITROS DE GASOLINA SIN PLOMO
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
11. EXPEDIENTE IAC 56004000138 KHALIFI FAOUZI
C.I.M. S-515633
OBJETO: 24 COPIAS DE CD'S MUSICALES
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
12. EXPEDIENTE IAC 56004000139 CHAIB AFKIR
C.I.M. S-87273
OBJETO: 75 KGRS. DE ALMENDRAS
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
13. EXPEDIENTE IAC 56004000140 SAID EL HASSNAOUI
C.I.M. S-293150
OBJETO: 450 LITROS DE ALCOHOL
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
14. EXPEDIENTE IAC 56004000141 MUSTAPHA OTAZAGHINE
C.I.M. S-185246
OBJETO: 160 TUBOS DE COBRE
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
15. EXPEDIENTE IAC 56004000142 AISSA BOUKAOUIT
C.I.M. S-495715
OBJETO: 160 TUBOS DE COBRE
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
16. EXPEDIENTE IAC 56004000143 FATIMA HACHINI
C.I.M. S-558156
OBJETO: 6,5 KGRS. DE BOQUERONES INMADUROS
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
17. EXPEDIENTE IAC 56004000144 KHALID AYADDOUJ
C.I.M. S-201036
OBJETO: PESCADO DIVERSO
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN
18. EXPEDIENTE IAC 56004000172 TAHAR BENALI EL-YAHIAOUI
NIF 45.314.361-Z
OBJETO: 191 BATAS DE SEÑORA Y 108 PIJAMAS
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIO

19. EXPEDIENTE IAC 56004000203 MOHAMED JIL
PASAPORTE MARROQUÍ N-357362
OBJETO: 18 CHAQUETAS DE CUERO
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIO
20. EXPEDIENTE IAC 56004000204 RACHID IDRISI
PASAPORTE MARROQUÍ M-528273
OBJETO: 480 CAJETILLAS DE MARLBORO
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIO
21. EXPEDIENTE IAC 56004000217 MOHAMED OUBAGHLI
PASAPORTE MARROQUÍ M-574066
OBJETO: 116 PARES DE CALCETINES DE DEPORTE
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIO
22. EXPEDIENTE IAC 56004000218 HAFID OUAHLA
PASAPORTE MARROQUÍ N-494743
OBJETO: 15 KGRS. DE BOQUERONES INMADUROS
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIO
23. EXPEDIENTE IAC 56004000219 SAID BOUKHEKHAL
C.I.M. S-120127
OBJETO: 1 CAMALEÓN COMÚN
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIO
24. EXPEDIENTE IAC 56004000220 DRISS EL AMRAOUI
C.I.M. S-236330
OBJETO: 24 KGRS. DE CHOPOS
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIO
25. EXPEDIENTE IAC 56004000221 EL AYACHI BOUZZATI
C.I.M. S-295080
OBJETO: 38 CD's
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIO
26. EXPEDIENTE IAC 56004000222 ABDESLAM SAKSAK
C.I.M. S-332962
OBJETO: 40 PELÍCULAS DVD
TRÁMITE: ACUERDO DE INICIO

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1ª Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 14 de abril de 2004.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

957.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED y.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito nº 15.424 de fecha 10/12/03, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado UNO CON DOS GRAMOS DE HASCHIS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 711/03, de fecha 17/12/03.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Inconción de fecha 30/12/03 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. nº 45.299.880-T y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Hnos. Canovaca nº 20 de Melilla.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, dicho Acuerdo de Iniciación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (DOCE EUROS) 12 €.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisca Avanzini de Rojas.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL
DERECHOS CIUDADANOS**

958.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, se hace pública notificación,

en el Boletín Oficial de la Provincia, de la INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el art.13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expte., 1 04/643, Interesado, Hamid Mohamed Manan, DNI, 45289363, Localidad, Melilla Fecha, 23/02/04, Art. L.O. 1/92, 21 Feb., 23.a).

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre LRJ-PAC.

Málaga a 30 marzo de 2004.

El Secretario General. Miguel de Nova Pozuelo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

959.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/0000838-I/91, Apellidos y nombre, Laarbi Hamed, Zohora, DNI/NIE, 45.287.073, Fecha citación, 16-03-2004.

Expte., 52/0000219-I/93, Apellidos y nombre, Aisa Amar, Abderrahaman, DNI/NIE, 45.289.102, Fecha citación, 16-02-2004.

Expte., 52/0000002-I/94, Apellidos y nombre, Burrhay Aaraf, Fadma, DNI/NIE, 45.285.960, Fecha citación, 16-03-2004.

Expte., 52/0000354-I/94, Apellidos y nombre, Maanán Benaissa, Horía, DNI/NIE, 45.286.402, Fecha citación, 16-03-2004.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

960.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los artículos 149 del Texto Refundido de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Le-

gislativo 1/1994 de 20 de junio, y 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, establecen que los beneficiarios de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva deben presentar en el primer trimestre del año una declaración de los ingresos de la respectiva unidad de convivencia referidos a los percibidos en el año anterior y a los que prevean disponer en el año en curso. Esta declaración deberá presentarla antes del 1 de abril de 2003. El incumplimiento de la presentación de la declaración individual dará lugar al mantenimiento de la suspensión del pago de la pensión, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diera lugar.

Expte. 52/0000311-I/92, Apellidos y nombre, Ayad Kaddur, Fatma, DNI/NIE, 45.286.050, Fecha requerimiento, 2-2-2004.

Expte. 52/0000198-I/97, Apellidos y nombre, Ruiz Serrano, Pilar, DNI/NIE, 45.253.255, Fecha requerimiento, 2-2-2004.

Expte. 52/0000065-I/98, Apellidos y nombre, Eugenio Blázquez, Enrique, DNI/NIE, 45.262.960, Fecha requerimiento, 30-1-2004.

Expte. 52/0000140-I/98, Apellidos y nombre, Lara García, Francisco, DNI/NIE, 45.276.064, Fecha requerimiento, 30-1-2004.

Expte. 52/0000219-I/00, Apellidos y nombre, Sánchez Valentín, Carlos, DNI/NIE, 45.275.225, Fecha requerimiento, 2-2-2004.

Expte. 52/0000069-I/02, Apellidos y nombre, Bourabaa Mohamed, Mimoun, DNI/NIE, 45.314.644, Fecha requerimiento, 30-1-2004.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

961.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000475-J/91	PINO FENOL, Josefa del	45.241.977B	24-02-2004
52/0000019-J/00	REYES NAVARRO, María	45.282.037M	16-12-2003
52/0000061-J/01	MOHAMED LAARBI, Aicha	45.268.412L	22-12-2003
52/0000048-J/03	MOH HADDU, Fadma	45.285.050M	22-12-2003
52/0000008-J/04	MOH AMAR, Habsa	45.288.071J	24-02-2004
52/0000311-I/92	AYAD KADDUR, Fatma	45.286.050Q	24-02-2004
52/0000312-I/92	HAMED MOHAMED, Hassán	45.276.932Y	22-12-2003
52/0000030-I/93	AHMED DRIS, Yamal	45.285.032X	24-02-2004
52/0000160-I/97	MAACH AHMED-MUMUH, Hadda	45.292.062W	27-01-2004
52/0000193-I/98	FERNÁNDEZ GÓMEZ, María de los Ángeles	45.249.870S	26-01-2004
52/0000166-I/99	MOHAMED HADDÚ, Maghnia	45.289.691T	24-02-2004
52/0000105-I/00	SÁNCHEZ CUDINACH, Francisco	45.273.427C	26-02-2004
52/0000227-I/00	HAMED HAMMÚ, Soraya	45.306.634S	26-01-2004
52/0000032-I/03	MONDÉJAR OTERO, M ^a Belén Loreto	09.719.711A	26-01-2004
52/0000152-I/03	MUSTAFA KADA, Mahayuda	45.297.083D	26-01-2004
52/0000220-I/03	AMICHAID AYAD, Mohamed	42.879.334C	24-02-2004
52/0000033-I/04	MIRALLES MENDOZA, Juan Miguel	45.275.899P	17-02-2004

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

962.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 16 de abril de 2004.

El Delegado del Gobierno Acctal. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040309464	B MAZOUZI	X1298520D	TALAYUELA	03-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040298417	M NAZI	X1475508N	ANGLES	22-09-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292671	D JEDDI	X29441770	ZAIDIN	14-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040277359	M RAFAI	X2621738Z	MANCHA REAL	04-10-2003	450,00		RDL 339/90	061.1
520040308162	COMERCIAL DOUKALI SL	B29355374	MELILLA	21-01-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040309518	M HAMMU	X0852140J	MELILLA	06-12-2003	60,00		RDL 339/90	011.4
520040305069	A ZARIOH	X1930708L	MELILLA	20-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309786	F AL BACHIRI	X3201005A	MELILLA	28-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040307820	R EL KASSOUI	X3832183S	MELILLA	15-12-2003	225,00		RDL 339/90	060.1
520040300540	J VILLEGAS	45214264	MELILLA	15-10-2003	150,00		RDL 339/90	061.1
520040296706	A MOGA	45249774	MELILLA	02-01-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040303000	A FERNANDEZ	45268266	MELILLA	04-11-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040308423	I MOHAMED	45278335	MELILLA	24-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040306396	T MOHAMED	45283195	MELILLA	04-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040317667	K EMBARK	45283277	MELILLA	24-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040312920	H MLHAMED	45286210	MELILLA	04-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040302913	K MOHAMED	45288293	MELILLA	01-02-2004	610,00		L. 30/1995	002.1B
520040297334	M MOHAMED	45289942	MELILLA	22-11-2003	800,00		L. 30/1995	002.1B
520040301866	M SAANAN	45293002	MELILLA	27-10-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040297784	A MOHAND	45293988	MELILLA	17-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040299380	L MIMON	45296384	MELILLA	11-12-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040305951	S GONZALEZ	45297245	MELILLA	24-11-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040308976	A MOHAMED	45297958	MELILLA	16-12-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040308915	A MOHAMED	45297958	MELILLA	16-12-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040299677	N HACH HADDU	45301294	MELILLA	11-12-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040306670	H HAMED	45303862	MELILLA	27-01-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040296937	J LOPEZ	45304139	MELILLA	19-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040299872	A KHALIFA	45304969	MELILLA	30-10-2003	100,00		RDL 339/90	061.1
520040305665	J GARCIA	51827591	MELILLA	09-11-2003	150,00		RDL 339/90	061.1
520040298405	K AHDIDOUCH	X32617150	LARBOC	22-09-2003	150,00		RDL 339/90	061.4
520040298399	K AHDIDOUCH	X32617150	LARBOC	22-09-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

963.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 16 de abril de 2004.

El Delegado del Gobierno Acctal. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040314150	A KADRI	X3117094L	PILAR DE LA HORADADA	20-02-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040313996	S ADRIQUACH	X1849674V	BARCELONA	25-02-2004	0,00		L. 30/1995	002.18
520040311940	M MBARKI	X3372099T	BARCELONA	14-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040308228	H MOUZOURI	X3845768F	BARCELONA	18-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040321476	M ALLACHI	X1348744R	CORBERA DE LLOB	10-03-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040321488	M ALLACHI	X1348744R	CORBERA DE LLOB	10-03-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040318143	O AHMED	X0860615R	MELILLA	23-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040296986	M ABDESLAM	X2161840R	MELILLA	19-03-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040321622	R ZUHRI	X2617814T	MELILLA	23-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040318301	A EL OTMANI	X2661354R	MELILLA	23-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040311124	A MOKHTARI	X2835296V	MELILLA	28-01-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040323345	A MOKHTARI	X2835296V	MELILLA	26-03-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040318120	A SALAH	45265904	MELILLA	08-03-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040304480	F ABDERRAHAMAN	45278922	MELILLA	23-02-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040296950	M HAMED	45281693	MELILLA	17-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040309233	T BEN	45281951	MELILLA	03-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040318064	M BELAID	45282355	MELILLA	17-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040314484	A NASSER	45282436	MELILLA	17-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040320010	A NASSER	45282436	MELILLA	17-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040313960	M MOHAMED	45282981	MELILLA	19-02-2004	0,00		L. 30/1995	002.18
520040316488	J ANGOSTO	45283350	MELILLA	03-03-2004	100,00		RDL 339/90	062.1
520040319913	N MOHAMED	45283953	MELILLA	17-03-2004	100,00		RDL 339/90	061.1
520040318155	M MOHAMED	45286906	MELILLA	23-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040320472	M AL LAL	45291526	MELILLA	12-03-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040323357	Y MOHAMED	45292096	MELILLA	26-03-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040318192	M BAGDAD	45295786	MELILLA	29-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040318428	M AL LAL	45296074	MELILLA	10-03-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040323618	F GALVEZ	45298418	MELILLA	21-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040318581	A OUCHENE	45298661	MELILLA	20-03-2004	150,00		CODIGO CIR	022.1
520040318283	A MIMUN	45300430	MELILLA	17-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040302597	A MOHAMED	45304806	MELILLA	27-01-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040314680	A MOKHLIS	78491811	MELILLA	04-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040315506	C ERRACHIDI	X2267307J	CAMBRILS	04-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040318131	A BENALI	X3265497A	TORTOSA	08-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040286038	L BENALI	X3286588A	TORTOSA	04-03-2004	225,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

964.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 26 de marzo de 2004.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040298521	R BOUCHAAMIR	X26964858	ALMERIA	02-10-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040301088	M OULKAID	X39907212	BARCELONA	07-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040302974	M EL MARRIOUI	47942227	BARCELONA	24-10-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294837	O EL FOUNTI	X2429750F	MELILLA	06-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040302317	A EL BALI	X2611969C	MELILLA	15-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040303267	R YAHYA	X2943598N	MELILLA	24-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040307972	A CABO	45262057	MELILLA	20-01-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040310326	M MOHAMED	45293226	MELILLA	06-01-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040306402	J CASTILLO	45306427	MELILLA	06-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040306189	J CASTILLO	45306427	MELILLA	26-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

965.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 26 de marzo de 2004.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040315350	O BOUKAMOUS	X1788005P	ALMERIA	30-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040304442	A EL BEQUIB	X1470248L	STA MARIA LAS LOMA	19-02-2004	150,00		RDL 339/90	062.2
520040315646	J EL AMRADUI	X2156162G	NAVAS DEL REY	13-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040314691	TRANSPORTES MIGUEL DEMERID	B29107919	MELILLA	04-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040308241	M ANAN	ML001413	MELILLA	24-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040314319	A MOHAMED	X0876791P	MELILLA	19-02-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040312086	B BENATMAN	X1911210W	MELILLA	12-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040313133	A KASMI	X3494811F	MELILLA	20-02-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040316614	B BOHUAS	X4184077D	MELILLA	11-03-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040320460	E APARICIO	45253464	MELILLA	11-03-2004	0,00		L. 30/1995	003.1B
520040317620	J MANZANARES	45253567	MELILLA	24-02-2004	0,00		L. 30/1995	003.1B
520040315075	E HERRERA	45267581	MELILLA	05-03-2004	0,00		L. 30/1995	003.1B
520040317898	J GARCIA	45270542	MELILLA	04-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040317722	L CARMONA	45273836	MELILLA	24-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040304508	F ABDERRAHAMAN	45278922	MELILLA	23-02-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040304478	F ABDERRAHAMAN	45278922	MELILLA	23-02-2004	0,00		L. 30/1995	003.1A
520040304491	F ABDERRAHAMAN	45278922	MELILLA	23-02-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040315026	A MAANAN	45281693	MELILLA	27-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040319550	F MUSTAFA	45284439	MELILLA	12-03-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040311963	Y HAMED	45286881	MELILLA	26-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040311203	O MILUD	45293717	MELILLA	18-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040319524	K MOHAMED	45296671	MELILLA	05-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040316262	A JIMENEZ	45302904	MELILLA	28-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310545	H MOHAMED	45304327	MELILLA	05-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040313765	A SAID	45307419	MELILLA	18-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040313972	A SAID	45307419	MELILLA	19-02-2004	0,00		L. 30/1995	002.1B
520040313984	A SAID	45307419	MELILLA	18-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040313777	M ACHAMLAL	45311289	MELILLA	23-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315531	M LAALA	X3559387E	AZPEITIA	05-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315683	L TAOUNZA	X4088928B	CAMBRILS	13-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

966.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de abril de 2004.

El Delegado del Gobierno Acctal. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040292816	C TAHNOUTI	X3869488Z	MARTORELL	08-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292993	Y EL GHARIBI	X3279954Q	VILADECANS	01-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040290376	M AHADDAD	X1191804J	GIRONA	13-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040298508	M ASGUIR	X2483942B	MALAGA	29-09-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310715	A AL BANYAHYATI	ML004078	MELILLA	27-01-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040312578	B BOHUAS	X4184077D	MELILLA	14-01-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040310284	R LOPEZ	45278436	MELILLA	19-12-2003	900,00		RDL 339/90	060.1
520040300825	H MOHAMED	45278730	MELILLA	15-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040299781	N MOHAMED	45282333	MELILLA	16-01-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040307947	M BELAID	45282355	MELILLA	16-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040308710	S MOHAMED	45283346	MELILLA	11-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040305008	S AHMED	45286139	MELILLA	27-01-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040302494	H MOHAMED	45286151	MELILLA	17-12-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040281600	J AMAT	45292603	MELILLA	29-11-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
520040306440	A MOHAMED	45294854	MELILLA	29-01-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040306852	A MIMON	45296522	MELILLA	30-11-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040304582	R HAMIDA	45298668	MELILLA	12-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040305057	J ROSA	45299012	MELILLA	19-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040305409	D FERNANDEZ	45306357	MELILLA	29-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309476	A LADGHAMI	X2551820Q	MAZARRON	03-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309660	M HASSANI	X3231600P	MAGAZ DE PISUERGA	16-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292920	M EL MIRI	X3062666D	SON CARRIO	14-08-2003	150,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

967.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de abril de 2004.

El Delegado del Gobierno Acctal. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040314575	A ZIANI	X4381699S	LA RODA	18-02-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040315695	A OUARRADUI	X2868308R	ALMERIA	14-02-2004	450,00		RDL 339/90	061.1
520040315403	M EL HAMDIUI	X1512209M	EL EJIDO	02-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315518	A CHIKHI	X3393818F	CASSA DE LA SELVA	05-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315701	S EL KHALFIOUI	X4232559F	GALAPAGAR	14-02-2004	450,00		RDL 339/90	061.1
520040315671	M ASTITON	X3780694T	MALAGA	09-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315567	A BOUAZZA	X3855643S	MALAGA	06-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040314903	RENT A CAR MELILLA S L	B29965084	MELILLA	19-02-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040294850	S SERON	24867865	MELILLA	06-03-2004	0,00		L. 30/1995	003.1B
520040318015	J MARTINEZ	45269251	MELILLA	07-03-2004	0,00		L. 30/1995	003.1B
520040317771	O DRIS	45279496	MELILLA	02-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040311770	R MOHAMED	45282681	MELILLA	10-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310132	R MOHAMED	45291501	MELILLA	03-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040318052	Y MOHAMED	45292096	MELILLA	11-03-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040317412	S BUSSIAN	45295525	MELILLA	04-03-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040297280	A MOHAND	45302899	MELILLA	19-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040317400	A MILUD	45308052	MELILLA	02-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315282	A EL MIR	X2617533H	MANACOR	30-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040290911	A BOUHRIBA	X2943786Q	MURO	15-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS 107/04

EDICTO

968.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, NURIA ALONSO MONREAL, en el Juicio de Faltas núm. 107/04 se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incóese Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Kaddouri, expido el presente.

En Melilla, a 14 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 288/2004

EDICTO

969.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 288/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 288/04 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, dicto la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Aicha Aberkan de la falta por la que fué citada al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aicha Aberkan, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 46/2004

EDICTO

970.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 46/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 46/04, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como

implicados, en Virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Abdeselam Hamouti de la falta por la que fué citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdeselam Hamouti, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 69/2004

EDICTO

971.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 69/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 69/04, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en Virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Jamal Chena de la falta por la que fué citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkader El Hachmi y Jamal Chena, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 803/2003

EDICTO

972.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 803/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 803/03, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en Virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Karfi Rafica y D.ª Suad Abellaoui de la falta por la que fueron citadas al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Suad Abellaoui, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 830/2003

EDICTO

973.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 830/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 830/03, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en Virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Nourdine Chahboun de la falta por la que fué citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nadia Nachit, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSO: SUPPLICACIÓN 2307/2003

E D I C T O

974.- D.CESAR PEREZ CADENAS, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN MALAGA, CERTIFICO: En el SUPPLICACION 2307/2003 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. RAMON GOMEZ RUIZ, Magistrados Ilmo. Sr. D. RAMON GOMEZ RUIZ, JOSE LUIS BARRAGAN MORALES. En Málaga a veinte de febrero de dos mil cuatro. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia: de Andulucía compuesta por los Ilmos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de SUPPLICACIÓN 237/2003 inerpuesto por FRANCISCO VICENT ALVAREZ contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MALAGA, en fecha 14 de Noviembre de 2002, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. RAMON GOMEZ RUIZ.

FALLAMOS

Debemos désestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por D. FRANCISCO VICENT ALVAREZ, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º seis de Málaga de fecha 14 de Noviembre de 2002, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por D. FRANCISCO VICENT ALVAREZ contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SÉGURIDAD SOCIAL Y OTROS sobre Incapacidad, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese ésta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala IV del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose su original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Multiservicios Jofama, S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 20 de febrero de 2004.

El Secretario de la Sala. Cesar Pérez Cadenas.

